

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00559-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Aclárese, las pretensiones de la demanda y los hechos con relación al número del pagaré (4222740063196955- 4222740063196955) del que se pretende su ejecución, toda vez que la copia del pagaré aportado es diferente el aportado es diferente, en su defecto acompañese el título valor pagaré que respalda los hechos y las pretensiones aducidas en la demanda.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e111ac88b4d180dbf0f0d92cdd1a89dd414afbc92fc20660a8d40f53b068146**

Documento generado en 03/06/2023 03:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>